(AUTORIZAR AL VICEMINISTRO GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON EL KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU – INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LA RECONSTRUCCIÓN (KFW), FRANKFURT AM MAIN, EL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE EJECUCIÓN Y ACUERDO SEPARADO AL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO DEL LAGO DE MANAGUA EN LA RIBERA SUR)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 43-2021, aprobado el 24 de febrero de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 40 del 26 de febrero de 2021

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 43-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Kreditanstalt für Wiederaufbau -Instituto de Crédito para la Reconstrucción (KfW), Frankfurt am Main, el Contrato de Préstamo y de Ejecución y Acuerdo separado al Contrato de Préstamo y de Ejecución del Programa de Saneamiento del Lago de Managua en la Ribera Sur por un monto de Dieciocho Millones de Euros (€18,000,000.00). Ejecución a cargo de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL).

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la suscripción del Contrato de Préstamo y Ejecución y Acuerdo separado al Contrato de Préstamo y de Ejecución relacionados en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Kreditanstalt für Wiederaufbau -Instituto de Crédito para la Reconstrucción (KfW), Frankfurt am Main.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25908

veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25908